

Exp.: A/OBR-013052/2025

RESOLUCIÓN

Registro:

Unidad administrativa:

ÁREA DE CONTRATACIÓN

“Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía la firma auténtica y, para evitar el acceso a datos personales protegidos, se ha ocultado el código que permitiría comprobar el original.”

Resolución de la Agencia de Seguridad y Emergencias Madrid 112, por la que se dispone la **modificación nº1** del contrato titulado **“Obras de reforma y acondicionamiento de las instalaciones de las oficinas comarcales III y IV de la Comunidad de Madrid en Buitrago del Lozoya”**.

Mediante Resolución de 1 de abril de 2025, se aprueba el proyecto de Obras de reforma y acondicionamiento de las instalaciones de las oficinas comarcales III y IV de la Comunidad de Madrid en Buitrago del Lozoya.

El 8 de septiembre de 2025, se aprueba el pliego de cláusulas administrativas, el gasto y el expediente del contrato.

El 31 de octubre de 2025 se adjudica el contrato a VICANTRES, S.L. (NIF. B83032094) por un importe de 259.405,47 euros (IVA incluido).

El 19 de diciembre de 2025, se firma acta de comprobación y no inicio de la obra, dado que la misma no es viable, al no contar con módulos para el personal de la oficina comarcal mientras se ejecutan las obras. El 4 de marzo de 2026, una vez informado favorablemente, se dicta resolución de aprobación del proyecto modificado de la obra.

Con fecha de 14 de abril de 2026, la unidad promotora del contrato realiza propuesta de modificación del contrato.

De conformidad con lo que establecen el artículo 205.2 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 y demás disposiciones de aplicación, concedido trámite de audiencia al contratista y emitidos los informes preceptivos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes,

RESUELVO

1. Aprobar la **MODIFICACIÓN nº1** del contrato titulado **“Obras de reforma y acondicionamiento de las instalaciones de las oficinas comarcales III y IV de la Comunidad de Madrid en Buitrago del Lozoya”**, motivada por la necesidad de:

- Acondicionar los accesos a las oficinas.
- Implantar de módulos para el personal, durante el tiempo que dure la obra.

La ejecución se llevará a cabo por el mismo adjudicatario, VICANTRES, S.L. (NIF. B83032094), quien ha prestado su conformidad a la misma, en las siguientes condiciones:

- El plazo total de ejecución no sufre variación.
- El contrato se aumenta en 51.631,48 euros. Este incremento se desglosa en los siguientes conceptos:

Base imponible:	42.670,64 €
IVA (21%):	8.960,84 €

- Esta modificación supone un incremento del 19,90% de variación respecto del contrato primitivo. El precio del contrato tras este modificado se fija en 311.036,95 euros (IVA incluido)

Exp.: A/OBR-013052/2025

2. Aprobar el gasto por importe de 51.631,48 euros que se imputará a la clasificación económica 63100 de la clasificación funcional 134A del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid, distribuyéndose en las siguientes anualidades y cuantías.

<u>Anualidad</u>	<u>Importe</u>
2026	51.631,48 €

Conforme a lo establecido en el artículo 109.3 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en el plazo de 15 días desde la fecha de notificación de esta orden, el contratista deberá ampliar la garantía definitiva en la cantidad de 2.133,53 euros.

EL DIRECTOR DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD Y EMERGENCIAS MADRID 112
P.D. Resolución de 17 de diciembre de 2024 (BOCM 02/01/2025)
EL DIRECTOR GENERAL DE EMERGENCIAS

Firmado digitalmente por: JOSÉ JAVIER GUIJARRO MERELLES - 
Fecha: 2026.07.16 14:32

Contra el presente acto, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo un mes, computado de acuerdo con lo establecido en el apartado 1 de la disposición adicional decimoquinta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en la forma prevista en el artículo 51 de dicha ley y sus disposiciones de desarrollo, ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien, directamente, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; y artículos 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer.